



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 100-2023-MDU

Uchumayo, 22 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 215-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 21 de agosto del 2023, Proveído N° 776-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 22 de agosto de 2023, Proveído N° 836 de Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector, orientados y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, del Centro Nacional de Planeamiento, Estratégico, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la misma que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías en instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; estableciendo pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 4.2 de la citada guía, dispone que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión.

Que, el citado numeral 4.2 de la guía establece también las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico.



Que, mediante Informe N° 215-MDU/GPP/ALAP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se viene elaborando el Plan Estratégico Institucional PEI de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, por lo que es necesario conformar con carácter de permanente la Comisión de Planeamiento Estratégico encargas de determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones y validar el documento del PEI y POI del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; remitiendo la siguiente propuesta de integrantes de dicha comisión:

- Titular de la Entidad, quien la presidirá.
- Gerencia Municipal.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

- Gerencia de Asesoría Legal.
- Gerencia de Administración.
- Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Gerencia de Servicios Comunales.
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Planificación y Presupuesto quien se desempeñara como Coordinador del Equipo Técnico.



Que, mediante Proveído N° 776-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Proveído N° 836, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía.

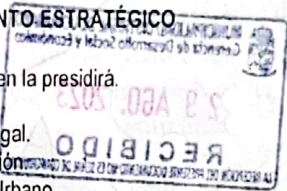
Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFÓRMESE, la Comisión de Planeamiento Estratégico, la misma que se encontrará integrada por los siguientes de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

- Titular de la Entidad, quien la presidirá.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Asesoría Legal.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Gerencia de Servicios Comunales.
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien se desempeñara como Coordinador del Equipo Técnico.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión de Planeamiento Estratégico, desarrollar las funciones establecidas en el numeral 4.2 de la citada guía para el Planeamiento Institucional.

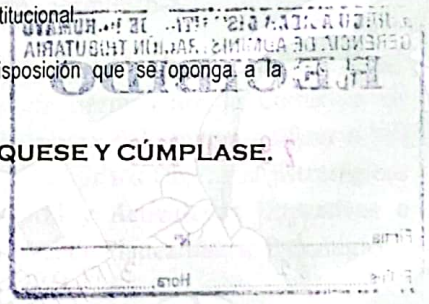
ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harán José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

